

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 071

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO **TRIBUNAL DE CUENTAS** Cedula de Notificación  
Adjuntando Resolución Plenaria Nº 186/10 s/ "Cuenta  
General - Ejercicio 2009"

26 AGO. 2010

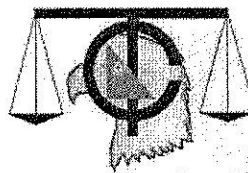
Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

|                                  |
|----------------------------------|
| PODER LEGISLATIVO<br>PRESIDENCIA |
| N° <u>131</u>                    |
| <u>07-07-10</u>                  |
| HORA: <u>11:20</u>               |
| FIRMA:                           |

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**  
**ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**12 de Octubre N° 131-Ushuaia**

|   |
|---|
| PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARIA LEGISLATIVA |
| 12 JUL 2010                                 |
| 1077 14:40                                  |

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

Sr. PRESIDENTE

DOMICILIO: Av. Maipú N° 1495 - USHUAIA - (ESPECIAL)

Hago saber a Uds. que en relación al expte. del registro del Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. N° 030/10 "CUENTA GENERAL - EJERCICIO 2009"; se ha emitido la Resolución Plenaria N° 186/10 que en sus partes pertinentes reza: "USHUAIA, 30 de junio de 2010 VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE... ARTICULO 3°.- REMITIR copia a cada uno de los responsables de los Organismos auditados, a los fines de presentar los descargos que estimen pertinentes en un plazo improrrogable de VEINTE (20) días, cumplido el cual las actuaciones serán remitidas por conducto del Secretario Contable a la Vocalía de Auditoría con Informe de cada Auditor, quien considerar la existencia o no de desviaciones normativas para la aplicación de sanciones y eventuales perjuicios fiscales.....FDO. C.P.N./DR. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL CONTADOR; C.P.N. Luis Alberto CABALLERO - VOCAL AUDITOR; DR. Miguel LONGHITANO - VOCAL ABOGADO PRESIDENTE - TRIBUNAL DEL CUENTAS DE LA PROVINCIA.-----

Se deja constancia que se remite copia certificada del Informe Contable Letra T.C.P. - PL. N° 330/10, y copia certificada de la Resolución Plenaria N° 186/10.-----

Ushuaia, 01 JUL 2010

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

En Ushuaia, a los 2 días del mes de Julio de 2010, me constituí en el domicilio de ..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entrego copia certificada del Informe Contable Letra T.C.P. - PL. N° 330/10, y copia certificada de la Resolución Plenaria N° 186/10.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 186



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Ushuaia, 30 de junio de 2010

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. S.C. N° 030, año 2010, caratulado "CUENTA GENERAL - EJERCICIO 2009"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa vigente, luego de reunida la información de los Organismos centralizados y descentralizados responsables de la liquidación y captación de recursos, así como de los organismos ordenadores de gastos y pagos, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará la Dirección General de Presupuesto, *será centralizada en la Contaduría General de la Provincia para la elaboración de la cuenta de inversión del ejercicio.*

Que la legislación provincial en la materia -Ley provincial N° 495- determina los contenidos mínimos que la Contaduría General de la provincia (como Órgano rector del Sistema de contabilidad Gubernamental -Arts. 82 y siguientes, Ley provincial N° 495) deberá tener en cuenta para formalizar la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial;

Que asimismo el artículo 85 de la citada ley indica que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y, como tal, responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial.

Que por su parte, la Constitución pone en cabeza del Tribunal de Cuentas provincia, la atribución de informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión de presupuesto anterior (art. 166 punto 4).

Que la Carta Magna reserva a la Legislatura Provincial, Poder del Estado al que incumbe el control de oportunidad, mérito y conveniencia (entendido como control de gestión) la atribución de aprobar o desechar dichas cuentas (art. 105 punto 17).

Que la legislación local establece un Sistema de control Interno integral e integrado, que debe abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales normativos y de gestión, la evaluación e programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia (Art. 98 de la Ley provincial N° 495) y dotado de amplias facultades (Arts. 99 a 107 de la Ley provincial N° 495).

Que el Cuerpo de Auditores Fiscales, contando con la colaboración de los Revisores de este Tribunal de Cuentas Provincial y bajo el palio de las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria N° 243/05, ha procedido a realizar el pertinente examen, produciendo informes que expresaron su opinión profesional sobre los estados que les han sido remitidos oportunamente, correspondiendo al Plenario de Miembros, por manda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

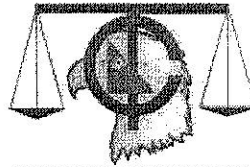
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

María Victoria CABALLERO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº **186**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

legal, considerar la cuenta de inversión provincial (art. 26 inc. F, Ley provincial Nº 50 y sus modificatorias).

Que el análisis realizado por el Plenario de Miembros, permitió concluir que las tareas de auditoría logradas en el marco del examen de la Cuenta de Inversión provincial, correspondiente al Ejercicio 2009, fueron realizadas en cumplimiento de las reglas del arte, Normas de Auditoría generalmente aceptadas y Normas Técnicas de Fiscalización de la Hacienda Pública, oportunamente receptadas en los trabajos realizados por el Instituto de Estudios Técnicos de Investigaciones, dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, adaptas, compiladas y plasmadas en el dictado de la Resolución Plenaria Nº 243/05.

Que cabe destacar, que mediante informe Nº 336/10, obrante a fojas 256/259, los Auditores fiscales a cargo de la Delegación de Administración Central, informaron acerca de inconsistencias detectadas al realizar un primer análisis de la documentación presentada por la Contaduría General, tales como que la falta de coincidencias entre la *suma total de partidas* y las *sub-partidas* informadas en la misma planilla.

Que dicho informe indica también, diferencias verificadas en la ejecución de recursos del Poder Ejecutivo; como asimismo diferencias entre saldos finales del *Movimiento del Tesoro*, con lo expresado en relación al *Estado de Situación del Tesoro*.

Que los señores Secretario Contable y Prosecretaria Contable de este Tribunal, elevaron el Informe Nº 338/10, obrante a fojas 262, mediante el cual indicaron que además de que se detectaron diferencias entre la información brindada por cada organismo en su correspondiente Cuenta General y que fueran presentadas ante este Organismo de Control, con lo informado en el cuadro de Estado de Ejecución del Gasto de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2009, presentado por la contaduría General, tanto en las Etapas del Devengado como del Pagado.

Que también se indicó que ante las diferencias detectadas, surgen serias dudas sobre la confiabilidad y exactitud de las cifras informadas, razón por la cual, en principio, no sería posible emitir opinión sobre dicha presentación.

Que esta situación fue puesta en conocimiento, de la señora Gobernadora; del señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura; del señor Ministro de Economía; del señor Contador General de la provincia y del señor Tesorero General de la provincia, cuyas constancias obran a fojas 292/296.

Que, el 23 de junio de 2010, ingresó a este Organismo la Nota de la Contaduría General Nº 1415/10, rectificatoria de la información de la Cuenta General de Ejercicio del año 2009 recibida oportunamente, indicando que, atento al inmediato vencimiento previsto en la Constitución Provincial para la presentación del informe conteniendo el análisis de la Cuenta de Inversión a la Legislatura Provincial y que, a esa fecha ya había sido presentado el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

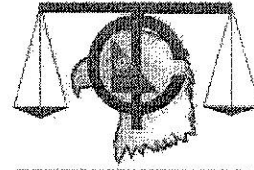
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

María Victoria CABALLERO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

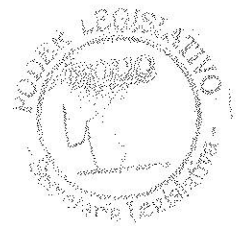


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **186**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

informe de la Cuenta General N° 357/10, por parte de los Auditores Fiscales, la citada información sería auditada y comunicado su resultado a la mayor brevedad posible.

Que en relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se puso nuevamente de manifiesto el incumplimiento parcial de las funciones del Control Interno de la Contaduría General, establecidas en el Artículo 99 de la Ley provincial N° 495, Órgano Rector de las unidades de auditoría imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo.

Que en el día de la fecha, ingresó a este Tribunal de cuentas, la Nota N° 1444, Letra CONT. GRAL., que tiene por objeto plantear el análisis por parte de los señores Vocales de una solicitud de una consideración especial por parte de la Legislatura, en cuanto a la eventual presentación de información aclaratoria y/o complementaria en cuanto al pronunciamiento de este Tribunal al respecto.

Que los informes que se adjuntan a la presente, poseen la provisoriedad derivada necesariamente de la falta de información que, en la medida en que sea completada, dará lugar a ulteriores modificaciones en las conclusiones alcanzadas por este Tribunal.

Que los suscriptos nos encontramos facultados para el dictado de la presente Resolución, de conformidad con los artículo 166 de la Constitución Provincial, artículos 26, inciso f) de la Ley provincial N° 50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: INFORMAR a la Legislatura Provincia, las conclusiones a que han arribado los Auditores Fiscales, en sus Informes Letra TCP ADM. CENTRAL N° 236/2010; N° 312/2010, Letra TCP; Letra N° 314/2010 TCP SC; Letra TCP-DPE N° 315/2010; Letra TCP SC N° 320/2010; Letra TCP SC N° 323/2010; Letra TCP ADM. CENTRAL N° 327/2010; Letra TCP-DPOSS N° 328/2010; Letra TCP-Deleg.-TCP N° 329/2010; Letra TCP-PL N° 330/2010; Letra TCP N° 336/2010; Letra TCP-Delegación IPV N° 337/2010; Letra TCP-ADM. CENTRAL N° 339/2010; Letra TCP-DPOSS N° 340/2010; Letra TCP-STJ N° 344/2010; Informe Contable Letra TCP-ADM. CENTRAL N° 357/2010; Letra TCP SC N° 358/2010; Letra TCP SC N° 359/2010; Letra TCP SC 362/2010 y Letra TCP SC N° 364/2010 y ordenar su formal envío a dicho Poder en cumplimiento del artículo 166, punto 4 de la Constitución Provincial, haciendo las reservas de efectuar ulteriores ampliaciones y modificaciones, en la medida en que el Poder Ejecutivo provincial complete la información pertinente, que serán oportunamente remitidas a la Legislatura Provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

María Victoria CABALLERO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... **186** .....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



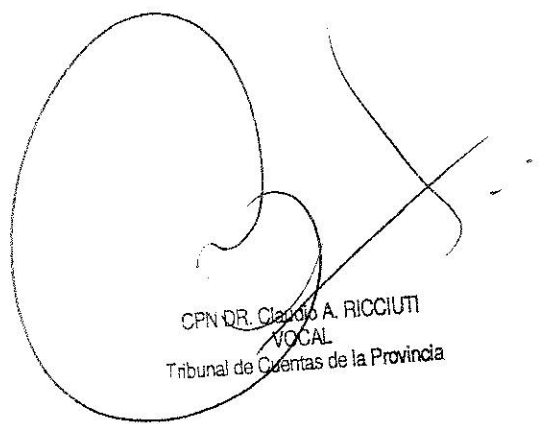
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

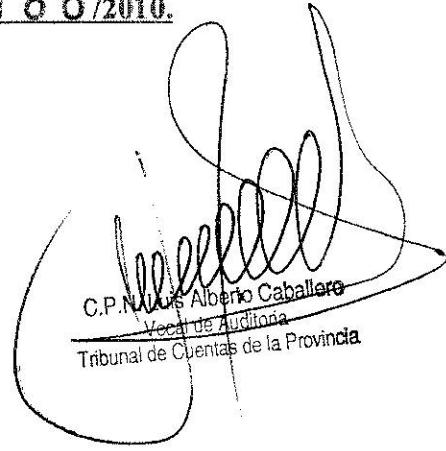
ARTÍCULO 2º: CARATULAR por cuerda separado lo informado en cuanto a que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) y la Dirección Provincial de Puertos (DPP), por los Auditores Fiscales responsables del control de cada uno de ellos, dando intervención a la Asesoría Letrada a fin de que analice la conducta del o los funcionarios responsables del envío de la información sobre la Cuenta General del Ejercicio 2009.

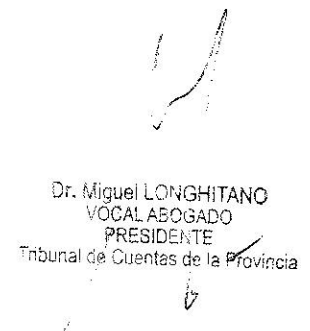
ARTÍCULO 3º: REMITIR copia a cada uno de los responsables de los Organismos auditados, a los fines de presentar los descargos que estimen pertinentes en un plazo improrrogable de VEINTE (20) días, cumplido el cual las actuaciones serán remitidas por conducto del Secretario Contable a la Vocalía de Auditoría con Informe de cada Auditor, quien considerará la existencia o no de desviaciones normativas para la aplicación de sanciones y eventuales perjuicios fiscales.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

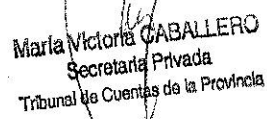
**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 186/2010.**

  
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
María Victoria CABALLERO  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

15 JUN 2010



INFORME N° 330 /10

LETRA: T.C.P. -P.L.-

Ushuaia, 04 JUN 2010

AL SR. SECRETARIO CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA  
C.P. EMILIO E. MAY  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 30/10 – “S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009”

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el “Informe del Auditor” correspondiente al análisis de la Cuenta General Ejercicio 2009, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to.

**I - DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

Poder Legislativo.

**II - PERÍODO ANALIZADO**

Ejercicio Económico 2009: 01/01/09 al 31/12/09.

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la Revisora de Cuentas C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA y quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2009 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 26 de Abril de 2010, mediante Nota Nro. 107/10 Letra S.A. Ref: Información referida al Cierre de cuentas Ejercicio 2009, y con fecha 28 de Abril de 2010 mediante Nota Nro. 315/19 Letra S.A. Ref: Documentación cierre de cuentas ejercicio 2009 Anexo I, remitiendo para ello a este Organismo de Control copia certificada de su contenido (492 fs).

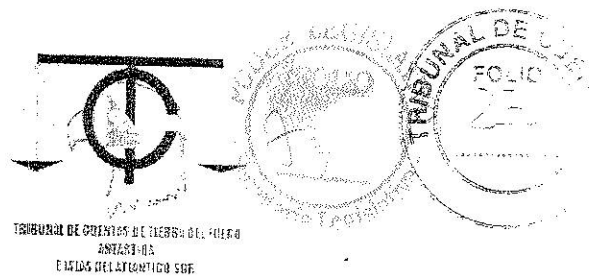
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO  
Secretaria Privada

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### III- DOCUMENTACIÓN E INFORMACION PRESENTADA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL

La documentación presentada por el C.P. Víctor G. MARTINEZ Contador General del Poder Legislativo mediante Nota N° 107/2010 Letra S.A. son los que a continuación se detalla:

1. Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/09.
2. Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/09.
3. Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento al 31/12/09.
4. Nomina de Personal Devengada.
5. Planta de Personal Ocupada.
6. Estado de movimientos del Tesoro.
7. Situación del Tesoro.
8. Condición de los préstamos y colocación de deuda.
9. Amortización y Servicios de la Deuda.
10. Evolución de la Deuda.
11. Composición del Gasto por Finalidad – Función y Carácter Económico.

La documentación firmada por el C.P. Gastón Martínez y presentada por el Secretario Administrativo Héctor F. ALMONACID mediante Nota N° 315/2010 Letra S.A., es la que a continuación se detalla:

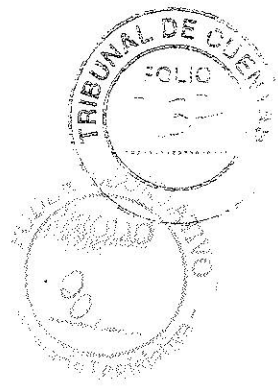
1. Cierre de Cuentas (fs 1 a 15)
2. Decreto Provincial N° 64/09 (fs 16 a 25)
3. Decreto Provincial N° 3049/09 (fs 26 a 35)
4. Resolución de Comisión 2 N° 001/10 del Poder Legislativo (fs 36 a 39)
5. Estado de Bienes y Deudas al 31/12/09 (fs 40)
6. Bancos al inicio, al cierre y conciliaciones bancarias (fs 41 a 67)
7. Certificado Cumplimiento IPAUSS (fs 68 a 71)
8. Informe fondos a rendir (fs 72 a 73)
9. Informe Inventario de Bienes de Uso (fs 74 a 381)
10. Boleto Compraventa Inmueble (fs 382 a 387)
11. Listado de Ordenes de Pago pendientes de pago del ejercicio 2009. (fs 388 a 406)
12. Listado de Ordenes de Pago pendientes de pago, anteriores al ejercicio 2009. (fs 407 a 410)
13. Ingresos percibidos Ejercicio 2009 (fs 411 a 414)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



14. Ejecución presupuestaria Resumen (fs. 415 a 416)
15. Anexo Ejecución Presupuestaria Inciso 1 (fs 417 a 418)
16. Anexo Ejecución Presupuestaria Inciso 2 a 5 (fs 419 a 421)
17. Anexo Ejecución Presupuestaria Unidad de Organización 4 a 19 (fs 422 a 438)
18. Listado de órdenes de pago generadas y pagadas durante al Ejercicio 2009 (fs 439 a 484)
19. Listado de órdenes de pago generadas antes del 2009 y pagadas en 2009 (fs 485 a 492)

#### IV- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANALIZADA

La información y documentación analizada siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 15/02 para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio, los que a continuación resumidamente se transcriben:

- a) Relevamiento del Sistema Administrativo-Contable
- b) Análisis de los Estados Contables
- c) Verificación integral de las cuentas al cierre
- d) Evaluación del Control Interno
- e) Informe del Auditor

Se realizaron asimismo verificaciones respecto a los siguientes puntos:

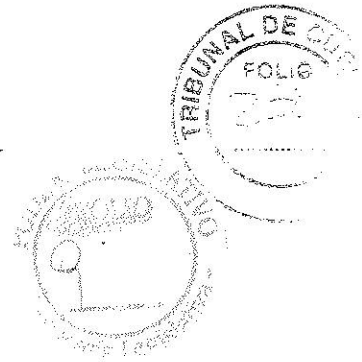
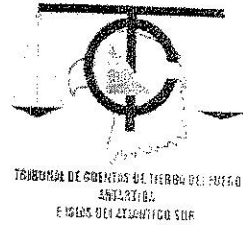
- 1) Ejecución presupuestaria de Gastos con relación a los créditos.
- 2) Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos
- 3) Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada
- 4) Modificaciones del Presupuesto de Gastos
- 5) Ejecución de los Recursos
- 6) Movimientos de Cuentas de Tercero (Gastos por cuenta de terceros)
- 7) Movimiento de Cuentas Especiales
- 8) Movimiento de Fondos y Valores operados en el Ejercicio
- 9) Evolución del Pasivo Consolidado y Flotante, discriminado por partidas (Deuda Pública).
- 10) Evolución del Activo
- 11) Situación Económica-Financiera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Victoria CABALLERO*  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## V- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2009, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante este Tribunal de Cuentas.

### 1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Art. 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir al 30 de Junio.

### 2-LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

- A) Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:
- 1-Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.
  - 2-Con relación a los Recursos: montos calculados y montos recaudados.
  - 3-El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
  - 4-Con relación a la Situación Financiera: cuenta de resultados del Poder Legislativo.
  - 5-Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro del Poder Legislativo.

B) Contendrá además información y comentarios sobre:

- 1-Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

María Victoria CABALLERO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2-El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

3- DECRETO PROVINCIAL N° 64/09 EL CUAL APRUEBA LA RECONDUCCION DE LOS CREDITOS APROBADOS POR LA LEY PROVINCIAL NRO. 723 DEL EJERCICIO 2007: El Decreto N° 064/09 aprueba la reconducción automática de los créditos aprobados durante el ejercicio 2009, los que son distribuidos de acuerdo al Anexo I y que responden a la estimación de recursos y fuentes financieras expresadas en el Anexo II .El Decreto citado faculta al Ministro de Economía a realizar modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el funcionamiento de la administración, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial N° 723. art. 9 inc3).

Modificaciones producidas por el Decreto Provincial N° 3049/2009 y sus Anexos, y Resolución de Comisión 2 N° 001/10 "Distribución de Créditos".

**VI- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

- a) El examen fue realizado aplicando procedimientos de Auditoria generalmente aceptados, conformes con las normas de Auditoria vigentes, establecidas en las Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 243/05.
- b) Los procedimientos de Auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por el Poder Legislativo, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y los procedimientos fijados en la Resolución Plenaria N° 15/2002, empleando para ello las pautas de control detallados en el punto VII del presente.

**VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA**

Se verificó que la documentación presentada por el responsable, haya sido presentada de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente referida a la presentación de la Cuenta de Inversión. La tarea realizada es la que a continuación se describe:

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



1. Realizar circularizaciones a entidades bancarias y otras dependencias, a los efectos de validar los importes expuestos en la Cuenta General.
2. No se efectuó en esta etapa de Análisis, verificación de la documentación respaldatoria que dieron origen a los Gastos y Recursos informados por el Secretario Administrativo del Poder Legislativo, atento que esta tarea fue sucesivamente realizada durante el Ejercicio en las etapas de Intervención Previa y Posterior; como así también en determinadas investigaciones iniciadas durante el año 2009, como por Ejemplo a través del Expte.T.C.P. V.A. N° 277/09, Caratulado **“S/ COLABORACIONES Y/O SUBSIDIOS OTORGADOS POR LOS LEGISLADORES PROVINCIALES EJERCICIO 2008”**.

Esta Delegación de Control, intervino con 293 Actas de Constatación Previa y 3 Actas de Control Posterior, efectuando observaciones a los distintos incumplimientos a las normativas legales en materia de contratación, efectuando un breve detalle de las más comunes:

- Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, Artículo 109°, que reza: “El control previo se ejercerá en el momento del acto que de inicio a la operación que comprometa fondos”; además de lo expresado en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, en relación a la intervención Previa del Tribunal de Cuentas..
  - No obra Certificado de cumplimiento fiscal correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia al momento de la contratación.
  - Comprobantes de afectación presupuestaria de todas las etapas.
  - Se ha incumplido con la Disposición N° 80/04 referida a “Contribuciones Otorgadas”, respecto a la remisión de las actuaciones para su Control Posterior.
  - Falta de cumplimiento a la Disposición S.A. N° 1136/08 y N° 80/04 Anexo II “Gastos en Premios, Adhesiones y Contribuciones.
3. Se efectuaron verificaciones con la siguiente documentación aportada:
    - Cotejo de saldos de cuentas corrientes bancarias, comparando los saldos informados por el Poder Legislativo con los respectivos saldos informados por el Banco de Tierra del Fuego según Nota G.G. N° 094/2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- Se realizaron verificaciones numéricas globales del Stock de Deudas informados por el Poder Legislativo, las cuales incluyen deuda flotante discriminada en Remuneraciones al Personal, Aportes de Previsión Social, Aportes para Obra Social y Proveedores.
- Verificación de los montos y correspondencia de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2009, en base al Decreto Provincial N° 064/09, Decreto Provincial N° 3049/09 y Resolución de Comisión N° 2 N° 001/10 del Poder Legislativo emitidos y que fueron solicitados por esta Área de Control al Poder Legislativo mediante Nota TCP (P.L) N° 327/10 de fecha 09/04/10.

#### VIII- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Dado que toda tarea de Control Externa requiere la toma de muestras para su evaluación, las cuales se encuentran consagradas en los Procedimientos de Auditorías Contables Profesionales, es preciso mencionar que para el análisis de lo vertido en los Títulos IV, VI y VII, nos encontramos con las siguientes limitaciones:

- 1) **Bienes de Uso:** El Poder Legislativo adjunta una planilla con indicación detallada de los bienes al cierre del ejercicio. Asimismo es importante mencionar que este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en la verificación de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, los cuales fueron expuestos a su valor de adquisición.
- 2) **Deudas:** En relación a este rubro se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación respaldatoria y/o comparativa con dicha información y proporcionada por terceros interesados. En este rubro se han incluido las distintas deudas del Poder Legislativo, las cuales han sido informadas en Estado de Situación de Bienes y Deudas al 31/12/09 (fs 40) donde se informa un Pasivo que asciende a la suma de \$7.028.064,13, constatándose que la suma de \$6.924.260,31 coincide con lo determinado en el Anexo I de Ejecución de Gastos; y la suma de \$103.803,82 la cual se verificó con el Listado de Órdenes de Pago Impagas, observándose que estas corresponden a ejercicios anteriores, es decir desde el año 2001 hasta el año 2008, careciendo de elementos de juicio que permitan evaluar la correspondencia de mantener dichos

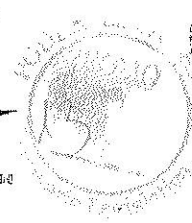
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" María Victoria CABALLERO

Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- montos en el cuadro de Estado de Bienes y Deudas, teniendo en cuenta en algunos de los casos su antigüedad.
- 3) Análisis y verificación de documentación complementaria remitidas con posterioridad a la presentación de la Cuenta General, como resultados de algunos requerimientos aclaratorios sobre determinados cuadros Expuestos.
  - 4) **Causas Judiciales:** De acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada de la Legislatura, no existen causas judiciales pendientes.
  - 5) **Auditoria Interna:** No se adjunta informe de la Unidad de Control Interno, en referencia a la Cuenta General Ejercicio 2009.

## IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Es importante resaltar que la Cuenta del Ejercicio esta conformada por un conjunto de informes, cuadros y estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, analizándose únicamente la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados correspondientes con respecto a los registros contables disponibles.

Se detalla a continuación los resultados de las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los alcances vertidos en el punto VI), los procedimientos descritos en el punto VII) y a las Limitaciones mencionadas en el punto VIII).

### A- RELEVAMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE:

- Este Organismo de Contralor solicitó mediante Nota N° 560/10 Letra: T.C.P. – P.L. información con relación al Sistema que utiliza el organismo para la registración de las operaciones habituales y para la emisión de informes periódicos.

Según Nota N° 161/10 Letra: S.A. se informa que actualmente se cuenta con un sistema de registro que fue desarrollado por personal de ese Poder Legislativo y que mediante el mismo se registran cronológicamente la totalidad de las transacciones de ingresos y de gastos.

También informan en la Nota citada, que no se cuenta con un sistema de registración contable de tipo patrimonial, por lo que actualmente el sistema se utiliza únicamente para registrar los movimientos presupuestarios, el cual según se informa, es centralizado e integral.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

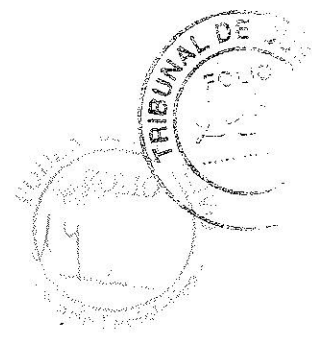
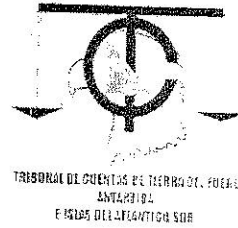
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Victoria CABALLERO  
Secretaria Privada

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Presidencia del Poder Judicial  
de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur  
República Argentina



- El Poder Legislativo no cuenta con un manual instructivo del sistema que utiliza actualmente y además se informa que el Organismo posee Manual de Misiones y Funciones del Personal de Planta Permanente aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 131/07. No cuenta con un manual de Procedimiento Administrativo, solamente se cuenta con Disposición S.A. N° 80/2004 la cual detalla Procedimientos Básicos.

## **B - EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**

El Control Interno está determinado por la Ley 495, arts. 93 a 107. Teniendo en cuenta la asimilación que realiza la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002 en cuanto a que la metodología a emplearse en el análisis de la cuenta del ejercicio deberá regirse por los principios de Auditoría generalmente aceptados en la práctica profesional, debemos manifestar que tales principios consagran la evaluación del Control Interno como una actividad previa al trabajo central de Auditoría, cuyas conclusiones servirán fundamentalmente para determinar el alcance y profundidad de dicha Auditoría.

Es importante resaltar que no se adjunta informe de la Auditoría Interna sobre la Cuenta General Ejercicio 2009 presentada por el Poder Legislativo.

## **C- INFORME Y OPINIÓN SOBRE LAS TAREAS REALIZADAS**

**1.- Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Poder Legislativo, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados, mandado a pagar, pagado, saldos no utilizados. (Anexo I).**

El presupuesto del Ejercicio 2009, de conformidad con las normas vigentes, reconduce los créditos vigentes al cierre del ejercicio anterior, los que fueron establecidos por la Ley 723, con las siguientes situaciones:

1. Se ajustaron las cifras de acuerdo a lo prescripto por el art. 27 de la ley 495.
2. Finalmente se dicta el Decreto Provincial N° 64/09 y el N° 3049/09 que dispone y formaliza la reconducción y la Resolución de Comisión 2 N° 001/10 del Poder Legislativo correspondiente a la distribución de los créditos.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Maria Victoria CABALLERO  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Presidencia de la Corte del Poder Judicial  
en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur  
República Argentina



Las cifras provenientes del mismo constituyen el punto de partida de todos los análisis presupuestarios, por ser el único concepto de raigambre Constitucional al provenir de una Ley Provincial.

Tales conceptos y cifras se expresan en todos los Estados, Informes y Análisis como VOTADO Y/O MONTO ORIGINAL.

De acuerdo a lo prescripto por la Resolución Plenaria N° 15/2002, punto 4, inc. c) apartado 1 (Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los Créditos), se muestran en el Anexo I adjunto al presente, la Ejecución de Gastos del Poder Legislativo.

En el cuadro que muestra las cifras del **Poder Legislativo**, se puede apreciar que el mismo da como resultado final una Economía con respecto a los créditos vigentes de \$ 581.294,51 y una deuda de \$ 6.924.260,31, incluyendo esta cifra la totalidad de los incisos que componen el Poder Legislativo.

De lo expuesto podemos concluir que, analizada en forma global la documentación aportada por ese Poder, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, la misma **representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2009.**

## **2.- De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II).**

Si centramos el análisis en el CALCULO DEFINITIVO, es decir la suma que resulta de considerar el Formulado más los Aumentos menos las Disminuciones llegamos a una cifra de \$ 44.871.890,00. Comparada ésta cifra con lo EJECUTADO, que asciende a \$ 42.889.965,21 podemos concluir que hubo una SUB-EJECUCION de \$ 1.981.924,79.

Se detecto que sobre la suma de \$21.693,00 no se indicaba el origen de tal cifra, la cual luego de consultar al Contador General de ese Poder, este informa que dicho ingreso se origina como consecuencia que en el Expte N° 528/09 de fecha 13/03/2009, se encuentra Resol. TCP N° 022/07 V.L. en relación al Expediente Caratulado "TCP C/Ferreyra y otros S/Ejecución de Sentencia" (Legisladora Sra. María Teresa Mendez), determinando dicha resolución que la suma en cuestión debía reintegrarse debido a que se otorgo contribuciones en forma incorrecta.

De lo expuesto podemos concluir sobre este punto que la información analizada, considerada en forma global la documentación aportada por el Poder Legislativo, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, **representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2009.**

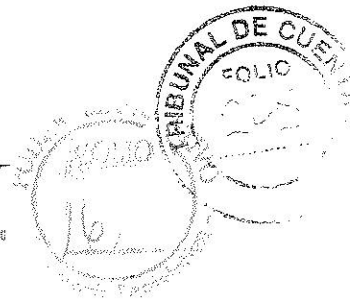
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

María Victoria CABALLERO  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Como información adicional, adjuntamos Anexos con las comparaciones realizadas entre lo presupuestado y lo recaudado. El mencionado Anexo debe relacionarse con el Anexo II a EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 31/12/09.

### DE LA EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

Respecto a la Planta de Personal, cabe mencionar que la última precisión al respecto surge de la ley 723, la que al referirse al ejercicio 2007 establece en el Boletín Oficial N° 2231 para ese Poder la suma total *en DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS de la planta de personal del Poder Legislativo.*

Según Planilla de Planta de Personal Ocupada al 31/12/09 (fs 9) se informa un total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS, la cual difiere de la información que proporciona el IPAUSS el cual informa un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) Agentes Aportantes.

El monto ejecutado en concepto de Gasto en Personal , inciso 1) en el presente ejercicio, asciende a la suma de \$ 34.886.464,61.

### DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

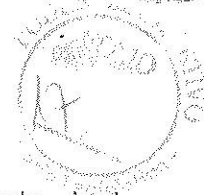
Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron remitidos a este Organismo de Control, surgiendo de su análisis la correspondencia del Crédito Vigente en cada cuenta, generándose para este caso una sobreejecución en la partida de Personal de \$ 123.590,61. Por otra parte cabe mencionar que mediante Resolución N° 01/10 de la Comisión N° 2, de fecha 27/04/10 se distribuyen los Créditos Presupuestarios establecidos por el Decreto N° 064/09 y 3049/09 (fs. 36 a 39), subsanando esta nueva distribución la sobreejecución antes mencionada, lo que considero resultaría de tal Acto Administrativo una solución extemporánea (Ver Anexo I Alternativo ). Por lo antes expuesto considero, **salvo lo mencionado en último término**, que las modificaciones realizadas y expuestas en el Anexo I que se adjunta, **presentan razonablemente la situación expuesta por el Poder Legislativo**, la que se ve reflejada adecuadamente en la Ejecución de Gastos al 31/12/09.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Victoria CABALLERO  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### DEL MOVIMIENTO DEL TESORO (Anexo IV):

En el Estado de Movimientos del Tesoro presentado en el Expediente de la Cuenta a fs. 10, se puede apreciar que el Ingreso Presupuestario del Ejercicio asciende a \$ 42.889.965,21 y lo No Presupuestario \$21.693,00, ambos se muestran en el **Anexo II** adjunto al presente.

Con respecto a los Egresos Presupuestario del Ejercicio, el mismo asciende a \$ 44.290.595,49, mientras que lo pagado, según muestra el **Anexo I**, suma \$ 37.366.335,18, existiendo una diferencia entre estas dos cifras de \$ 6.924.260,31, diferencia que según nuestro análisis se encontraría justificada con la Deuda Flotante informada por ese Poder.

Del análisis realizado al Estado de Movimientos del Tesoro surge una diferencia de \$12.479,15 lo cual corresponde al Saldo Inicio Ley 641, ya que en el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones al 06/01/2009 se informa un saldo de \$92.802,36 y \$1.115.404,94; totalizando ambas la suma de \$1.208.207,30 y el informado en el Estado respectivo es de \$1.220.686,45.

**Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone los Movimiento del Tesoro representa razonablemente la situación que se informa.**

### DE LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE

Con relación al rubro Deudas, se ha efectuado una verificación numérica de los montos informados como consolidado y flotante.

Es importante expresar lo recabado, al efectuar el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento del Poder Legislativo y de acuerdo a las consideraciones realizadas, concluimos que el déficit del ejercicio fue financiado con un aumento de la Deuda Flotante, lo que puede apreciarse en los Anexos I y III adjuntos.

El Poder Legislativo mediante Nota N° 05/10, 63/10 y 75/10 solicito confirmación de los saldos al IPAUSS, debido a la falta de respuesta de este, el P. Legislativo informa un saldo Ley N° 641 de \$2.257.217,59 el cual, según el Contador Gastón Martínez, no se pudo confirmar con los saldos informados por la Tesorería General de Gobierno.

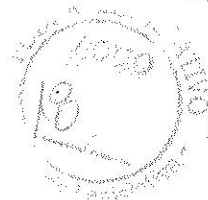
Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 3) y 5), **me abstengo de emitir opinión sobre este punto.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son, según el Tratado de Madrid"  
327  
María Victoria CABALLERO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO

Durante el presente ejercicio no se ha procedido a la registración de los rubros que componen el Activo, debido a que este Organismo no posee un Sistema de Contabilidad Patrimonial.

Respecto a los Bienes del Estado, al inicio del ejercicio no se verificaban existencias por cuanto no existía la registración sistemática bajo una Contabilidad Patrimonial.

Por lo indicado precedentemente y debido al carácter parcial de lo realizado, no es posible emitir una opinión fundada sobre este punto, **por lo que me abstengo de emitir opinión sobre este punto.**

### DE LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA (Anexo III):

Es importante expresar que lo expuesto en el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y de acuerdo a las cifras y conceptos que la incluyen, podemos concluir que si se calcula sobre la **Base Devengado** arroja un Déficit de \$ 1.378.937,28. Si el cálculo se realiza **Base Caja** se llega a un Superávit de \$ 5.545.323,03, ello implica que durante el ejercicio 2009 se devengaron obligaciones que no fueron pagadas y fueron financiadas con deuda flotante.

Por lo indicado **considero que la Situación Económica- Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado.**

### INFORME DEL AUDITOR

Expuestos y analizados los puntos del **Título IX** y habiéndose vertido en el **Punto C** mi Opinión Profesional sobre los mismos, concluyendo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, **por lo que debe considerarse como mi opinión lo expresado en los correspondientes apartados de dicho Punto.**

### RECOMENDACIONES

Con el objeto de facilitar la realización de las tareas de Control que lleva a cabo éste Organismo y también para que las comparaciones resulten homogéneas y claras, sugerimos que desde el sector de Contaduría se proceda a establecer el Plan de Cuentas del Poder Legislativo, para que la información pueda exteriorizarse cumpliendo los requisitos de eficiencia, eficacia y oportunidad.

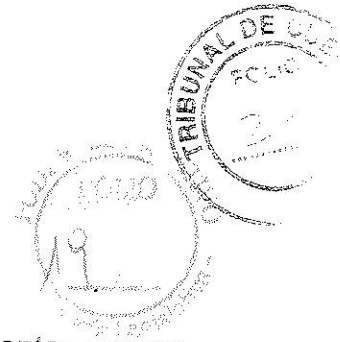
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

María Victoria CABALLERO  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Al mismo tiempo, consideramos que sería de suma importancia contar con un Manual de Cuentas que indique en que oportunidad se deben realizar las imputaciones a cada una de ellas.

En el mismo orden de ideas, sería de gran beneficio para el Poder Legislativo que se pusiera en práctica la implementación de un sistema integral de registraciones contable, compatible con los sistemas que integran la Administración Central, y se instale la Contabilidad Patrimonial con Planes de Cuentas y Manuales único.

Además reiteramos lo expresado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económica, con relación a la implementación en el ámbito de la administración la **RECOMENDACION TECNICA N° 1 " MARCO CONCEPTUAL CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA"**, la cual ha sido aprobada por el Consejo Profesional de Tierra del Fuego.

Es todo cuanto informamos.

Se adjuntan los Anexos I, II, III, IV y V, los cuales forman parte integrante del presente Informe y el cual consta de 20 fojas útiles.

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

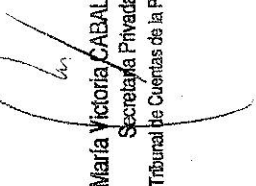
María Victoria CABALLERO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

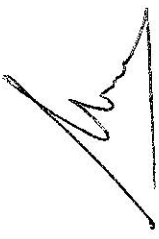
ANEXO I INFORME N° 330/10

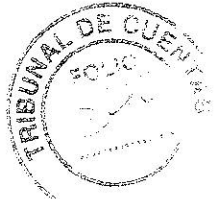
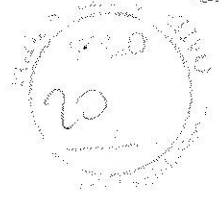
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS (PODER LEGISLATIVO)

| INCISO                  | MONTO ORIGINAL | MODIFICACIONES |               | MONTO DEFINITIVO | COMPROMISOS CONTRAIDOS | DEVENGADO     | PAGOS         | SALDO        | DEUDA        | % INCISOS S/TOTAL CRED. | % EJECUTADO |
|-------------------------|----------------|----------------|---------------|------------------|------------------------|---------------|---------------|--------------|--------------|-------------------------|-------------|
|                         |                | Aumentos       | Disminuciones |                  |                        |               |               |              |              |                         |             |
| 1 - Personal            | 29.762.874,00  | 5.000.000,00   |               | 34.762.874,00    | 34.886.464,61          | 34.886.464,61 | 23.695.377,37 | -123.590,61  | 5.191.087,24 | 72,09                   | 100,36      |
| 2 - Bienes de Consumo   | 699.895,00     |                |               | 699.895,00       | 375.588,48             | 375.588,48    | 280.292,56    | 324.306,52   | 95.295,92    | 1,46                    | 53,66       |
| 3 - Sols. No Personales | 12.027.221,00  |                |               | 12.027.221,00    | 8.845.110,74           | 8.845.110,74  | 7.247.304,83  | 3.182.110,26 | 1.597.805,91 | 24,94                   | 73,54       |
| 4 - Bienes de Uso       | 731.900,00     |                |               | 731.900,00       | 183.431,66             | 183.431,66    | 143.360,42    | 548.468,34   | 40.071,24    | 1,52                    | 25,06       |
| 5 - Transferencias      | 0,00           |                |               | 0,00             | 0,00                   | 0,00          | 0,00          | 0,00         | 0,00         |                         |             |
| 6 - Act. Financieros    | 0,00           |                |               | 0,00             | 0,00                   | 0,00          | 0,00          | 0,00         | 0,00         |                         |             |
| 7 - Sols. De la Deuda   | 0,00           |                |               | 0,00             | 0,00                   | 0,00          | 0,00          | 0,00         | 0,00         |                         |             |
| 9 - Gastos Figurativos  | 0,00           |                |               | 0,00             | 0,00                   | 0,00          | 0,00          | 0,00         | 0,00         |                         |             |
|                         | 43.221.890,00  | 5.000.000,00   |               | 48.221.890,00    | 44.290.595,49          | 44.290.595,49 | 37.366.335,18 | 3.931.294,51 | 6.924.280,31 | 100,00                  |             |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 María Victoria CABALLERO  
 Secretaria Privada  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
 EPN DANIEL ALBERTO MALDONES  
 Auditor Fiscal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I INFORME N° 330/10

ALTERNATIVO

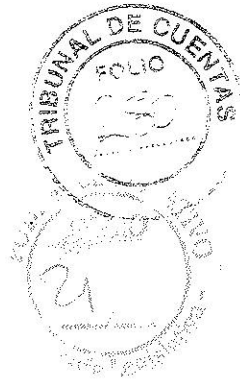
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS (PODER LEGISLATIVO) (Según Distribución Comisión N° 2 Abril de 2010)

| INCISO                   | MONTO ORIGINAL | MODIFICACIONES |               | MONTO DEFINITIVO | COMPROMISOS CONTRAIDOS | DEVENGADO     | PAGOS         | SALDO      | DEUDA        | % INCISOS S/TOTAL CRED. | % EJECUTADO |
|--------------------------|----------------|----------------|---------------|------------------|------------------------|---------------|---------------|------------|--------------|-------------------------|-------------|
|                          |                | Aumentos       | Disminuciones |                  |                        |               |               |            |              |                         |             |
| 1 - Personal             | 34.919.000,00  |                |               | 34.919.000,00    | 34.886.464,61          | 34.886.464,61 | 29.695.377,37 | 32.535,39  | 5.191.087,24 | 77,92                   | 99,91       |
| 2 - Bienes de Consumo    | 383.000,00     |                |               | 383.000,00       | 375.588,48             | 375.588,48    | 280.292,56    | 7.411,52   | 95.285,92    | 0,85                    | 98,06       |
| 3 - Sctos. No Personales | 9.383.890,00   |                |               | 9.383.890,00     | 8.845.110,74           | 8.845.110,74  | 7.247.304,83  | 638.779,26 | 1.597.805,91 | 20,91                   | 94,26       |
| 4 - Bienes de Uso        | 186.000,00     |                |               | 186.000,00       | 183.431,66             | 183.431,66    | 143.380,42    | 2.568,34   | 40.071,24    | 0,41                    | 98,62       |
| 5 - Transferencias       | 0,00           |                |               | 0,00             | 0,00                   | 0,00          | 0,00          | 0,00       | 0,00         |                         |             |
| 6 - Act. Financieros     | 0,00           |                |               | 0,00             | 0,00                   | 0,00          | 0,00          | 0,00       | 0,00         |                         |             |
| 7 - Sctos. De la Deuda   | 0,00           |                |               | 0,00             | 0,00                   | 0,00          | 0,00          | 0,00       | 0,00         |                         |             |
| 9 - Gastos Figurativos   | 0,00           |                |               | 0,00             | 0,00                   | 0,00          | 0,00          | 0,00       | 0,00         |                         |             |
|                          | 44.871.890,00  | 0,00           | 0,00          | 44.871.890,00    | 44.290.595,49          | 44.290.595,49 | 37.366.335,18 | 581.294,51 | 6.924.260,31 | 100,00                  |             |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Victoria CABALLERO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DANIEL ALBERTO MALDONES  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



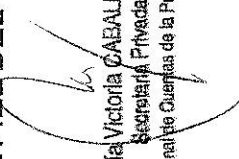


ANEXO III DE INFORME N° 330/10

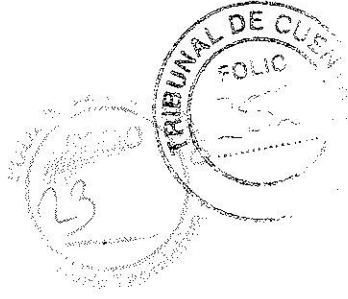
Análisis Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento PODER LEGISLATIVO

| <u>Concepto</u>                    | <u>Base Caja</u>   | <u>Base Devengado</u> |
|------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| INGRESOS CORRIENTES                | 21.693             | 21.693                |
| GASTOS CORRIENTES                  | 37.222.975         | 44.107.164            |
| <b>AHORRO / DESAHORRO</b>          | <b>-37.201.282</b> | <b>-44.085.471</b>    |
| RECURSOS DE CAPITAL                | 0                  | 0                     |
| GASTOS DE CAPITAL                  | 143.360            | 183.432               |
| <b>INVERSION / DESINVERSION</b>    | <b>-143.360</b>    | <b>-183.432</b>       |
| <b>RESULTADO FCIERO PREVIO</b>     | <b>-37.344.642</b> | <b>-44.268.902</b>    |
| RECURSOS FIGURATIVOS               | 42.889.965         | 42.889.965            |
| GASTOS FIGURATIVOS                 | 0                  | 0                     |
| <b>NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO</b> | <b>42.889.965</b>  | <b>42.889.965</b>     |
| <b>SUPERAVIT / DEFICIT</b>         | <b>5.545.323</b>   | <b>-1.378.937</b>     |
| FUENTES DE FINANCIAMIENTO          | 0                  | 6.924.260             |
| APLICACIONES FINANCIERAS           | 5.545.323          | 5.545.323             |
| <b>FINANCIAMIENTO NETO</b>         | <b>-5.545.323</b>  | <b>1.378.937</b>      |
| <b>RESULTADO FINANCIERO</b>        | <b>0</b>           | <b>0</b>              |

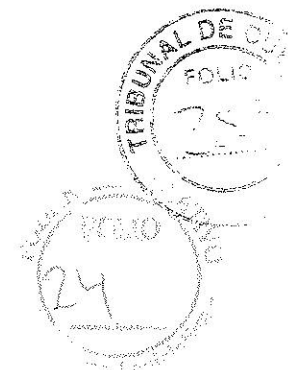
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 María Victoria CABALLERO  
 Secretaria Privada  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
 DANIEL ALBERTO MALCORRA  
 Auditor Fiscal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO IV DE INFORME N° 330/10



**Análisis Estado de Movimientos del Tesoro PODER LEGISLATIVO**

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| <b>Saldos Iniciales al 01/01/2009</b> | <b>1.664.302,30</b>  |
| Bancos                                | 456.095,00           |
| Ley 641                               | 1.208.207,30         |
| <b>Ingresos</b>                       | <b>42.911.658,21</b> |
| Presupuestarios                       | 42.889.965,21        |
| No Presupuestarios                    | 21.693,00            |
| <b>Egresos</b>                        | <b>41.763.674,38</b> |
| Presupuestarios                       | 41.763.674,38 (a)    |
| No Presupuestarias                    |                      |
| <b>Saldos Finales al 31/12/2009</b>   | <b>2.824.765,28</b>  |
| Bancos                                | 567.306,00           |
| Fondo                                 | 241,69               |
| Ley 641                               | 2.257.217,59         |
| <b>Control</b>                        | <b>-12.479,15</b>    |

(a) Se compone de la siguiente manera:

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Pagado 2009                    | 37.366.335,18        |
| Disminución de la Deuda        | 4.296.580,00         |
| Fondos pendientes de rendición | 100.759,20           |
|                                | <u>41.763.674,38</u> |

DRN DANIEL ALBERTO MALDONES  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Victoria CABALLERO  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

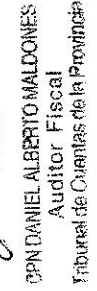
ANEXO V DE INFORME N° 330/10

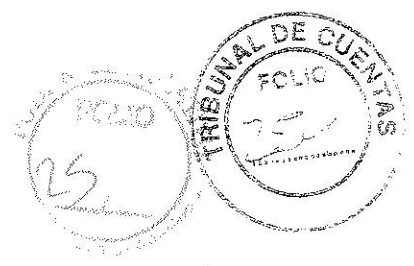
Análisis Estado de Amortización y Servicio de la Deuda PODER LEGISLATIVO

| CONCEPTO       | STOCK AL INICIO 01/01/09 | INCREMENTOS     | DISMINUCIONES   | STOCK AL FINAL 31/12/09 | DIFERENCIA |
|----------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|------------|
| Deuda Flotante | \$ 4.400.385,00          | \$ 6.924.260,00 | \$ 4.296.580,83 | \$ 7.028.064,17         |            |
| Deuda Flotante | \$ 4.400.595,00          | \$ 6.924.260,00 | \$ 4.296.580,83 | \$ 7.028.274,17         | -\$ 210,00 |

Observaciones: Se determino una diferencia no significativa en el Saldo Inicial, la cual surgió cuando se confrontaron los saldos del Poder Legislativo con los saldos informados por la Tesorería General de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 María Victoria CABALLERO  
 Secretaríana Privada  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia





BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Sucursal Río Grande – (2950)



Río Grande, 2 de junio de 2010.-

Al  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
De la PCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
S. / D.-

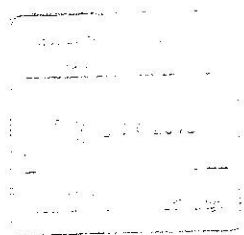
AS: Cuentas Sector Publico Provincial

En relación al asunto del título,  
cumplimos en informar los saldos al 31/12/2009 de las siguientes según  
detalle:

|   |    |                |
|---|----|----------------|
| 43400052/12 – HOSPITAL REG R GDE          | \$ | 27.989.47.-    |
| 43400158/37 _ FRAO-UEP PCIA T DEL FUEGO   | \$ | 289.704.09.-   |
| 43400164/34 _ DIRECCIÓN PCIAL DE VIALIDAD | \$ | 66.20.-        |
| 43400165/37 _ DIRECCIÓN PCIAL DE VIALIDAD | \$ | 9.292.12.-     |
| 43400191/52 _ PLAN DE HUELLAS MINERAS     | \$ | 800.731.78.-   |
| 43420075/45 _ DIRECCIÓN PCIAL DE VIALIDAD | \$ | 1.487.923.08.- |
| 434119946/3 _ E.P.E.M. N° 4               | \$ | 3.55.-         |
| 434120058/7 _ ESCUELA N° 20               | \$ | 5.230.36.-     |
| 434121613/5 _ MIN DE EDUC Y CULTURA       | \$ | 3.488.14.-     |
| 434122139/1 _ MEYC.UEJ.ETP                | \$ | 175.743.50.-   |
| 434124630/5 _ PCIA T DEL FUEGO            | \$ | 9.532.57.-     |

Atentamente

JORGE RUBEN SILVA  
Jefe de Area  
P.F. 9501



Banco de la Nación Argentina – Sucursal Río Grande – Tel/Fax: 02964-430837

*Recibido*  
03.06.2010

*Juan Antonio Torres Saitz*  
REVISOR DE CUENTAS  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

33 JUN 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Victoria Caballero*  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia